



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Tierra Nueva y Fiesta Revolucionaria del Gran Libertador
Alvaro Amaro II y Milena Bastidas Chuyuphuma*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 033-2023 – CM-MPC/Y.

Yanaoca, 12 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS - YANAOCA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria N° 07 de Concejo Municipal, de fecha 11 del mes de abril del dos mil veintitrés, presidido por el señor Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz, con asistencia de miembros del Concejo Municipal, Regidores el Prof. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Abg. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, Abg. Adela Mamani Portilla, Prof. Benedicto Choquehuanca Ayala, Prof. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, sobre aprobación de los Procedimientos Administrativos Estandarizados en el TUPA y aprobación de proyecto de ordenanza Municipal y conforme al Artículo 13°, y 16° de la Ley 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Artículo 40° del mismo cuerpo normativo, determina que: "las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser RATIFICADAS por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)".

Que, conforme lo establece el artículo 41° de la citada norma, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante informe N° 018/SGAT/MPC-Y/2023 de fecha 04 de abril del presente año, remite el presente informe sobre APROBACION DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTANDARIZADOS EN EL TUPA, para su aprobación del proyecto de ordenanza Municipal que modifique TUPA de la Municipalidad Provincial de Canas Yanaoca, contenido como anexo el "**resumen de costos de procedimientos administrativos según metodología DS 064-2010-PCM**", teniendo en consideración que es un procedimiento uniforme, simplificado cuya aplicación resulta común a todas las entidades públicas a cargo del trámite; con el cual buscan eliminar exigencias innecesarias y contrarias al marco normativo vigente. Precisando que con Decreto Supremo N° 043-2021-PCM, aprueba los procedimientos administrativos estandarizados del TUPA, relacionados a servicios prestados en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones, así como las tablas ASME-VM, así mismo el D.S. 200-2020-PCM, aprueba respecto a las licencia de funcionamiento y licencia provisional de funcionamiento para bodegas, así como las tablas ASME-VM, del mismo se tiene el D.S. N° 164-2010-PCM, que aprueba el proceso administrativo estandarizado de acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

YANAOCA - CUSCO - PERÚ

*Temu Ntata y Gesta Revolucionaria del Gran Libertador
Alfonso Barrantes III y Micaela Bustillos Chayuphawa*



En ese contexto, estando a los informes favorables de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, toda vez que el TUPA de la Municipalidad Provincial de Canas, se enmarca en los lineamientos legales sobre la materia, los mismos que han sido verificados por las áreas competentes, y habiendo sido sometido al Pleno del Concejo Municipal, es imperante emitir el presente acuerdo.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo en consideración el proyecto de aprobación de la Ordenanza Municipal en la Municipalidad Provincial de Canas Con voto de MAYORIA de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Canas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los procedimientos administrativos Estandarizados para su incorporación en el TUPA de la municipalidad Provincial de Canas Yanaoca, debiendo emitirse la ordenanza Municipal que modifique el TUPA en cumplimiento del presente acuerdo de concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la municipalidad provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE

